

**SRI RECUERDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS
CON PRECIOS DE TRANSFERENCIA**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) recuerda a los contribuyentes que efectuaron operaciones con partes relacionadas del exterior y/o locales durante el ejercicio fiscal 2023 y anteriores, que están obligados a presentar la siguiente información:

- **Anexo de operaciones con partes relacionadas:** aplica únicamente para los contribuyentes que hayan efectuado transacciones con partes relacionadas en montos superiores a **los 3 millones de dólares**.
- **Informe Integral de Precios de Transferencia y el anexo de operaciones con partes relacionadas:** aplica para los contribuyentes que hayan efectuado transacciones con partes relacionadas en montos superiores a los 10 millones de dólares (a partir del año 2023) y 15 millones de dólares (hasta el año 2022).

Para la correcta elaboración y presentación de las obligaciones descritas, los contribuyentes deben verificar los requisitos que se encuentran en los siguientes enlaces de la página web institucional:

- Ficha técnica Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas – OPR (versión - abril 2024): <https://www.sri.gob.ec/formularios-e-instructivos1>
- Ficha Técnica para la Estandarización del Análisis de Precios de Transferencia (versión- mayo 2024 y anteriores): <https://www.sri.gob.ec/fiscalidad-internacional2>
- Resoluciones: **NAC-DGERCGC15-00000455**, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial Nro. 511 de 29 de mayo de 2015 y sus reformas, y **NAC-DGERCGC16-00000532**, publicada en el sexto suplemento del Registro Oficial Nro. 913 del 30 de diciembre de 2016 y sus reformas.

Así también, el contribuyente debe considerar que la no presentación de cualquiera de estas obligaciones o la presentación incompleta, con errores, inexacta y/o si la información mantiene diferencias con el formulario 101 del impuesto a la renta, tiene una multa máxima de **USD 15.000** por cada obligación incumplida que se aplicará tomando en cuenta el esquema de sanciones descrito en la Resolución Nro. **NAC-DGERCGC24-00000020**, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 567 del 29 de mayo de 2024.

Finalmente, el SRI estableció en la primera disposición transitoria de la Resolución Nro. **NAC-DGERCGC24-00000020**, que únicamente para las obligaciones del régimen de precios de transferencia correspondientes al ejercicio fiscal 2023, los



contribuyentes deberán cumplir con la **presentación de ambas obligaciones hasta el mes de septiembre de 2024**, en las mismas fechas de vencimiento previstas para las declaraciones mensuales de impuestos de cada contribuyente obligado.

www.sri.gob.ec

X: <http://bit.ly/TwSRI>

Facebook: <http://bit.ly/FaceSRI>

Canal de Telegram: <https://t.me/SRIoficialEc>

YouTube: <http://bit.ly/YoutSRI>

Instagram: <https://bit.ly/InstaSRI>

TikTok: <https://bit.ly/TikTSRI>



EL NUEVO
ECUADOR  **SRI**